

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 8 de junio de 2023, fue aportada renuncia al poder, con constancia de paz y salvo, por la apoderada del extremo ejecutante. **SIRNA ok.**

Este asunto terminó por pago total de la obligación mediante auto de 28 de octubre de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 349 de 2018

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ROSENDO CHAVEZ CORTÉS

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

SE INCORPORA al plenario la renuncia al mandato judicial, aportada el 8 de junio de 2023, por la apoderada del banco ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE ACEPTA LA RENUNCIA de la Abogada MARY PATRICIA CAMACHO CERÓN, a su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, conforme documental y paz y salvo aportados (Art. 76 CGP). En vista que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de 28 de octubre de 2021, se dispone que, ejecutoriado este proveído, vuelva el plenario al archivo (P. 1205)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 23 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfc7e775edbec2908bd1e125d50c9db8f766b69645b03c7aed10b8938196623**
Documento generado en 20/06/2023 06:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>